
Departamento Educación
GWAC/MARR/GAGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Septiembre 29 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°256 del Director del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Impresora para el Liceo Santa Cruz.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.05.001.001.002, cargo PIE.

CONSIDERANDO:

Se deja sin efecto el Decreto Exento N°1253 con fecha 17 de Junio del 2015, habiéndose encontrado al momento de generar orden de compra el producto discontinuado.

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 1894.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Impresora, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA**, Rut N° por un monto de **US\$183,14.- IVA** Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.001.001.002, cargo PIE.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GONZALO ANDRÉS GALVES VENEROS
Administrador Municipal



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

| | |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía | (2) |
| * Finanzas | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM | (1) |